

**RV: PROCESO # 2022-00118. EXCEPCIONES PREVIAS.**

Juzgado 07 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/05/2022 8:00

Para: Deysy Dayana Sanchez <dsanche@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*Cordialmente,*

***Yaneth Gómez Salazar***

*Secretaria*

***Juzgado Séptimo Civil Circuito de Oralidad***

*Carrera 52 No. 42-73 Ed. José Félix de Restrepo, Of. 1300, Piso 13*

*Tel: (4) 232 12 63*

[ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**De:** Elkin Munoz <elkinarley@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 25 de mayo de 2022 2:17 p. m.

**Para:** Juzgado 07 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; zapatawilliam@gmail.com <zapatawilliam@gmail.com>

**Asunto:** PROCESO # 2022-00118. EXCEPCIONES PREVIAS.

Respetado Estrado Judicial.

Reciba primero un cordial saludo.

Para los fines pertinentes adjunto, en formato PDF, solicitud para que sea objeto de pronunciamiento por parte del Despacho.

Atentamente,

ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA

VM LAWYERS

Celular: 3229135766

**Mayo 25 de 2022.**

Honorable  
JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Dr. **JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA**

REFERENCIA:	<b>EJECUTIVO No. 2022 – 00118</b>
DEMANDANTE:	<b>SOCIAL VIDA S.A.S.</b>
DEMANDADO:	<b>REMY IPS S.A.S.</b>

**ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA** identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogado inscrito de la firma **VM ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.**, quien actúa en calidad de apoderada especial de la parte demandada, con fundamento en el inciso 1º del artículo 430 del C.G.P., interpongo recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago de fecha 11 de mayo de 2022 por configurarse las siguientes:<sup>1</sup>

## **EXCEPCIONES PREVIAS**

FALTA DE COMPETENCIA – numeral 1º Art. 100 del C.G.P.

### **CONSIDERACIONES**

En virtud de las pruebas que acompañan esta excepción, está claro que el domicilio de la sociedad demandada es la ciudad de Bogotá D.C., por tanto, es dable aplicar la regla general de competencia territorial prevista en el numeral 1º del artículo 28 del C.G.P.

Obsérvese que, el actor precisó que el domicilio del aquí ejecutado corresponde a la ciudad de Bogotá D.C. La precisión del demandante obra en el hecho primero de la demanda.

Pero, además, el certificado de cámara y comercio que obra en el expediente y que hoy se allega nuevamente, claramente indica que, el domicilio de REMY IPS S.A.S, es la ciudad de Bogotá D.C.

Aunado a lo anterior, téngase en cuenta que, las pretensiones de la demanda se erigen únicamente en el cobro compulsivo de unos títulos valores (facturas), de ahí la improcedencia de aplicar la subregla contenida en el numeral tercero del artículo precitado.

---

<sup>1</sup> Numeral 3º Art. 442 del C.G.P.

Basten las anteriores consideraciones para concluir, con el debido respeto que, el Juez Competente para conocer de este juicio ejecutivo es el JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, habida cuenta que, el domicilio para efectos judiciales de la sociedad demandada es la ciudad de Bogotá D.C.

## PRUEBAS

### DOCUMENTALES

1. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.
2. Títulos valores obrantes dentro del expediente.

### ANEXOS

1. Poder (ya obra en el proceso)
2. Lo indicado en el acápite de pruebas.

### PRETENSIONES

**PRIMERO:** Declarar probada la excepción previa alegada.

**SEGUNDO:** Ordenar la remisión inmediata del proceso a los jueces civiles del circuito de Bogotá.

Atentamente,

**ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA**

C.C. **1.010.169.592** y TP. **292.498**

Abogado inscrito - **VM ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.**

NIT 901.156.536-4 – [info@vmlawyerscol.com](mailto:info@vmlawyerscol.com) y [elkinarley@gmail.com](mailto:elkinarley@gmail.com)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:04:33

Recibo No. AA22761409

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276140952F88**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: REMY IPS SAS  
Nit: 900.589.178-5 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02290860  
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2013  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 166 # 16 B 42  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: gerencia@remyips.com.co  
Teléfono comercial 1: 7465695  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 16B 164 16  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
notificacionesjudicialesremy@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 7465695  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:04:33**

Recibo No. AA22761409

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276140952F88**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

Bogotá D.C. (1)

Que por Acta No. 9 de la Asamblea de Accionistas, del 24 de enero de 2014, inscrita el 31 de enero de 2014, bajo el número 00230545 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 9 de la Asamblea de Accionistas, del 24 de enero de 2014, inscrita el 31 de enero de 2014, bajo el número 00230548 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 22 de la Asamblea de Accionistas, del 10 de julio de 2015, inscrita el 27 de julio de 2015 bajo el número 00248227 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2013, con el No. 01702997 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada REMY IPS SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal ser una institución prestadora en salud, con atención en pacientes con alteraciones en salud mental, promoción y prevención de las mismas, atención a pacientes en consumo de sustancias psicoactivas, hospitalización de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:04:33

Recibo No. AA22761409

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276140952F88**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
pacientes con alteraciones psiquiátricas. Hogar geriátrico con alojamiento y otras actividades de atención en instituciones con alojamiento. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombiana como en el extranjero la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$4.000.000.000,00  
No. de acciones : 200.000,00  
Valor nominal : \$20.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 100.000,00  
Valor nominal : \$20.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 100.000,00  
Valor nominal : \$20.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La compañía tendrá un Gerente y un Suplente, llamado suplente del Gerente. El Gerente y su Suplente será igualmente representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales. El gerente y su suplente tienen las mismas facultades de acuerdo con los estatutos. En los eventos de ausencia definitiva o parcial del Gerente, actuará su Suplente.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:04:33**

Recibo No. AA22761409

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276140952F88**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está permitido al representante legal y Del suplente, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Esta prohibición se mantendrá a los demás administradores de las sucursales de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 56 del 28 de enero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2020 con el No. 02552739 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carolina Holguin Tafur	C.C. No. 000000038602612

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Gustavo Trujillo Rumie	C.C. No. 000000008287494

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:04:33

Recibo No. AA22761409

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276140952F88**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 21 del 30 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2015 con el No. 02005891 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Enrique Guerrero Vega	C.C. No. 000000011302927 T.P. No. 32359-T
Revisor Fiscal Suplente	Jenny Milena Gonzalez Rodriguez	C.C. No. 000000052710048 T.P. No. 95593-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 1956 del 18 de noviembre de 2019, otorgada en la Notaría 60 del círculo de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Diciembre de 2021 con el No. 00046563 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, a Andres Fernando Velez Osorio, quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 9.695.655 de Anserma, para que obrando en nombre y representación de la sociedad, ejecute los siguientes actos y contratos: Primero: En desarrollo de lo anterior queda mi apoderado facultado para representarme ante todas las personas, privadas o públicas en todos los actos y negocios de interés de la sociedad que represento y demás facultades otorgadas en este poder, a saber. I. recibir, transigir, reasumir, desistir, sustituir, conciliar, desistir los pleitos y diferencias relativas a mis derechos y obligaciones tanto como parte demandante como demandado, disponer de los derechos en litigio y desistir de procesos, y reclamos interpuestos a mi nombre, como también representarme en litigios y procesos que se deriven de alguna de circunstancias con respecto a las obligaciones asumidas por la sociedad que represento. Someter a tribunal de arbitramento las controversias susceptibles de transacción que surjan entre personas capaces de transigir. Tiene facultad expresa para recibir y conciliar. 2. Cobrar y exigir a mis deudores, prejudicial y judicialmente, el cumplimiento las obligaciones a su cargo y favor de la sociedad que represento. 3.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:04:33**

Recibo No. AA22761409

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276140952F88**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

incoar demanda ejecutiva en virtud de una eventual condena en costas a la parte actora, en caso de existencia de dineros, títulos judiciales, costas del proceso, agencias en derecho y las demás necesarias, estos deberán ser girados y pagados a su nombre y o autorizar al apoderado que de acuerdo a su facultad haya designado. 4. Representar ante personas privadas, ante cualquier autoridad pública del orden ejecutivo. Legislativo, judicial (civil, penal, laboral, contencioso administrativo, penal aduanero y demás) policivo, ministerio público competentes, en la formulación de todo tipo de peticiones o demandas y en la realización de todos los actos, diligenciar o gestiones en las que deba intervenir, como interesado, demandante, demandado o coadyuvante o a cualquier otro título. Presentar a dichas personas privadas, y autoridades públicas competentes los escritos, memoriales y demandas a que haya lugar, con facultad para ampliarlos, o modificarlos contestar los requerimientos y demandas e interponer los recursos que en la vía administrativa o jurisdiccional haya lugar. 5. Otorgar poderes a abogados para que representen a la sociedad REMY IPS SAS ante las personas privadas y autoridades públicas del orden ejecutivo, legislativo judicial (civil, laboral, penal, contencioso administrativo, penal aduanero y demás) y policivo, ministerio público competentes, cualquiera que sea el interés o título que me asista, con facultades para presentar solicitudes y peticiones y para promover toda clase de procesos y actuaciones y para realizar los actos sustanciales y los procesales arriba anotados, así como todos los demás actos y diligenciar procesales a que haya lugar para la oportuna y mejor defensa de los intereses de la sociedad que represento. Podrá así mismo revocar dichos poderes. 6. Podrá sustituir para negocios determinados este poder y revocar dichas sustituciones. Parágrafo: El apoderado queda facultado para declarar sobre el estado civil del poderdante, la situación pertinente sobre sociedades conyugales o patrimoniales y para hacer cualquier declaración bajo la gravedad del juramentó que exija la ley, especialmente las que se establecen para constituir o cancelar patrimonios inembargables de familia, afectaciones a vivienda familiar y las declaraciones que bajo la gravedad del juramento exigen las leyes, especialmente las consagradas en la Ley 1943 de 2018 o cualquier otra norma que así lo exija.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:04:33**

Recibo No. AA22761409

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276140952F88**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**DOCUMENTO**

Acta No. 6 del 16 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas  
Acta No. 10 del 23 de enero de 2014 de la Asamblea de Accionistas  
Acta No. 14 del 28 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas  
Acta No. 25 del 28 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas  
Acta No. 32 del 7 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas  
Acta No. 50 del 20 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas  
Acta No. 56 del 28 de enero de 2020 de la Asamblea de Accionistas

**INSCRIPCIÓN**

01768899 del 27 de septiembre de 2013 del Libro IX  
01802531 del 31 de enero de 2014 del Libro IX  
01832814 del 8 de mayo de 2014 del Libro IX  
02150344 del 19 de octubre de 2016 del Libro IX  
02190413 del 27 de febrero de 2017 del Libro IX  
02564343 del 13 de marzo de 2020 del Libro IX  
02552740 del 13 de febrero de 2020 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8699

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:04:33

Recibo No. AA22761409

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276140952F88**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: REMY IPS - TOBERIN  
Matrícula No.: 02862820  
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2017  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 166 No. 16 B 42  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: REMY IPS - TOBERIN II  
Matrícula No.: 02891050  
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2017  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 16 B No. 166 34  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CDA-REMY  
Matrícula No.: 03115350  
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2019  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Tv 93 No. 52 25  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:04:33**

Recibo No. AA22761409

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276140952F88**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 51.237.314.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8699

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de agosto de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de diciembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:04:33**

Recibo No. AA22761409

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2276140952F88**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

